



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de septiembre de 1988

Número 60

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 640.974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO**—Por oficio 02055 de fecha 4 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años inintermitidos y que se menciona en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO**—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del co-

misariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de julio de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediéndose a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 14 de junio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

Terc. CXLVI, Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de sept. de 1988 No. 619

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 3691, 3694, 3698, 3696, 3697, 3695, 3699, 3700, 3701, 3706, 3708, 3710, 3711, 3712, 3713, y 3692.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3702, 3707, 3709, 3687, 3688, 3689, 3690, 3703, 3704, y 3705.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que en presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 17 de febrero de 1988, el acta de desahucio, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 17 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 260 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Dolores Carrillo D., 2.—Alfredo Antonio Cruz, 3.—Melchor Martínez Roberto, 4.—Pedro Jiménez Barrios, 5.—Juana Mondragón de Martínez, 6.—Epifanio Bonifacio Martínez, 7.—José Balderas Angeles, 8.—Dolores Epifanía Suárez, 9.—Lucio López Flores, 10.—Alfonso López Antonio, 11.—Pánfilo Carrillo Peña, 12.—Graciano Martínez Martínez, 13.—Antonio García Clemente, 14.—Plácido López Peña, 15.—Margarito Clemente M., 16.—Eulalia Torres García y 17.—Pedro Carrillo Sánchez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01559762, 2.—01559787, 3.—01559797, 4.—01559850, 5.—01559851, 6.—01559870, 7.—01559873, 8.—01559891, 9.—01559903, 10.—01559908, 11.—01589861, 12.—01883396, 13.—02127965, 14.—02127979, 15.—02971103, 16.—02971112 y 17.—02971115.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC: 1.—Garcencio García Martínez, 2.—Santiago García Marroquín, 3.—Francisco Barrios Flores, 4.—Santos de la Cruz Toribio, 5.—José Luis López Angeles, 6.—Esteban Jiménez Miguel, 7.—Paulino Miguel Sánchez, 8.—Apolonio de la Cruz N., 9.—Clote de la Cruz González, 10.—Demetrio de la Cruz N., 11.—Ignacio Angeles García, 12.—Jesús Barrios Flores, 13.—Aurelio González Reyes, 14.—Mario Antonio García López, 15.—Joel Clemente Torres, 16.—Felipe Martínez García y 17.—Catalina López Vca. de C. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Ixtapantongo, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado en Toluca, México, a los 14 días del mes de julio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. No. 1215/88, ANTONIO VILLA MARQUEZ promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al terreno urbano con casa en él construida denominada Lito, ubicado en Ixtapaluca, México, mide y linda norte: 22.90 m con calle de Matamoros; sur, en dos líneas la primera de 18.40 m con Josefina Perea y la segunda 40.60 m con Silvano Nieto; oriente: 23.00 m con Andrés Becerra; poniente 17.90 m sobre este predio se encuentra construida una casa habitación compuesta de dos piezas que ocupan una superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, el cual tiene una superficie de 421.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Final Mora.—Rúbrica.

3691.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1041/88.

EMILIO CONDE VICUNA, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuum, expediente al rubro indicado para acreditar posesión de inmueble ubicado en el poblado de Atenguillo, municipio de San Andrés Chautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con Benito Velázquez Conde; al sur: 17.08 m con Jorge Conde Conde; al oriente: 13.40 m con calle; y al poniente: 12.65 m con Benito Velázquez Conde.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y el periódico de mayor circulación.—Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3694.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 932/88

SEGUNDA SECRETARIA.

HERMILO ANTONIO ZENTENO OCHOA promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del terreno "San Pedro", ubicado en San Luis Huexotla del municipio de Texcoco, Estado de México, y distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 con calle Dosamantes; al sur, 48.00 con Efrén Sánchez García o Roberto Flores A.; al oriente: 110.00 con callejón; al poniente 96.00 con Tomás Arreola Pena.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca—Texcoco, México, a 3 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3698.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTO

EDMUNDO RODRIGUEZ DIAZ promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 757/88, respecto del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en Tulpetlac, México, en la calle Acueducto sin número casi esquina con callejón Santo Tomás, colonia Ampliación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m Lorenza Rodríguez; al sur: 11.00 m con Andrés Rodríguez y 26.00 m con Vicente Ayala; al oriente: 3.50 m con Acueducto y 6.40 m con Andrés Rodríguez; al poniente: 10.00 m con Carlos Reyes, con una superficie de 293 m<sup>2</sup> doscientos noventa y tres metros cuadrados.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este distrito judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 1988.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muñoz.—Rúbrica.

3696.—27 Sept. 11 y 26 Oct.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 614/88, INELDA CONSTANTINO DIAZ promueve diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en San Jerónimo Chucabauco, México, que mide y linda al norte: 4.00 m con calle 12 de Octubre, al sur: 4.00 m con Pedro Romero; al oriente: 84.50 m con Jovito Pezalla Mejía; al poniente: 34.50 m con Pedro Romero, con una superficie de 338.00 m<sup>2</sup>. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.—Toluca, México a quince de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

3697.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1039/88.

PRIMERA SECRETARIA.

HERMELINDA ESPINOZA DE PEÑA promueve bajo el expediente que al rubro se indica, de las diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Trás la Iglesia", perteneciente al municipio de San Andrés Chautla, al Distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Vicente Conde, en una primera línea y en una segunda línea 24.00 m con Gabriel Conde, al sur: 36.00 m con Benito Velázquez, al oriente: 17.00 m en una primera línea y en una segunda 3.00 m con Gabriel Conde y calle Brasil, respectivamente, y al poniente: 20.00 m con Benito Velázquez; teniendo una superficie total aproximada de 312.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca respectivamente para que comparezca a deducir sus derechos los que se usen con un mejor y se expide a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El C. Primer Secretario, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3695.—27 Sept. 11 y 26 Oct.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 895/88.  
TERCERA SECRETARIA.

MARCELINO GONZALEZ GARCIA promueve informacion ad perpetuam respecto del predio "Tepozango", ubicado en el pueblo de San Sebastian, municipio de San Juan Teotihuacan, de este distrito judicial con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Manuel Aguilar Rojas; al sur: 8.00 m con calle Reforma; al oriente: 25.00 m con Eustasio Aguilar Rojas; al poniente: 25.00 m con Sonato Olvera Godinez, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.—Texcoco, México, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

3799.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

FIDEL QUIJADA BARRETO, promueve expediente número 2014/88, diligencias de informacion ad perpetuam respecto de un terreno ubicado en el pueblo de Cañadas de Cisneros, en el municipio de Tepozotlán, perteneciente a este distrito judicial de Cuautitlán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en dos tramos irregulares y siguiendo el borde del río emisor de la presa de La Concepción (de oriente a poniente) con medidas: el primero 73.70 m y el segundo con 129.15 m; al sur: en dos tramos irregulares en línea descendente colindando el primero en 179.45 m con la sociedad Cnávez-Arreola; genecias de informacion ad perpetuam respecto del terreno "San el segundo tramo colindando en 22.00 m con el señor Roberto Ruiz; al oriente: en dos tramos irregulares (de sur a norte) en línea descendente colindando el primero en 20.00 m con camino público conocido como camino al rancho Lanzarote; el segundo tramo 74.50 m colindando con el río emisor de la presa de La Concepción; al poniente: en tres tramos irregulares (de sur a norte) en línea descendente, el primero en 36.00 m, el segundo en 2.00 m y el tercero en 20.30 m, todos estos tramos colindando con el señor Roberto Ruiz; con una superficie total de diez mil metros cuadrados.

Y para su publicacion por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se dan a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castañón Martínez.—Rúbrica.

3700.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## A INVERSIONES INMOBILIARIA, S.A.

El señor FERNANDO DE JESUS RIVERA CABRERA ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapion en contra de usted, bajo el número 2521/87-1, Primera Secretaria, con el que por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo se lo harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de

mayor circulación de esta ciudad, así como en los estragos de este juzgado. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.—Rúbrica.

3701.—27 Sept., 7 y 20 Oct.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## HARALD STEMBOOK KOCK

GARCIA LOPEZ TERESA, en el expediente 450/88 que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 3 de la manzana 5, de la colonia México III seccion "Las Palmas", de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17 m con lote 4; al sur: 17 m con lote 2, al oriente: 8 m con lote 36; y al poniente: 8 m con calle Colima; con una superficie de 136 metros cuadrados; ignorándose su domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicacion de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estragos del juzgado.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3706.—27 Sept., 7 y 20 Oct.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente 624.988. VICTORIA TENORIO HONORATO promueve por su propio derecho diligencias de informacion de dominio en via de jurisdiccion voluntaria para acreditar la posesion que dice tener sobre un inmueble que se ubica en el paraje denominado "Tlachichil" en el poblado de San Francisco Tepexoxuca el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con camino, al sur: 30.00 m con Angel López, al oriente: con camino 209.00 m; al poniente: 156 m con camino.

El C. juez de los autos admitió la promocion y ordenó la publicacion del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero de por tres veces consecutivas de tres en tres días, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en terminos de ley.—Tenango del Valle, México, a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

3708.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 2374/88-1 relativo al juicio de jurisdiccion voluntaria, diligencias de informacion ad perpetuam, promovidas por JOSE CAMACHO MORENO, respecto de un terreno eriaz, tepetatzo, sin nombre ubicado en la calle cerrada de Las Flores, marcado actualmente con el No. 59 de la colonia Libertad, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 920.00 metros y con las siguientes medidas y colindancias, al norte, mide 46.00 m con propiedad de Demetrio Perez Ruiz; al sur, mide 46.00 m con propiedad de Claudio Muñoz Mandujano; al oriente: 20.00 m con Fernando Castro Suarez; al poniente: en 20.00 m con calle cerrada de Las Flores.

Y para su publicacion por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en terminos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

3716.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## E D I C T O

## EMPLAZAMIENTO

MARIA CHAVLZ MALDONADO

Se hace de su conocimiento que su esposo, señor ALFREDO CRUZ CLEMENTE, hijo del expediente número 894/88, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario por las causas previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha cinco de julio del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda exhibida en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita. Se hace saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Herlinda Reshile Martínez.—Rubrica.

3711.—27 Sept. 7 y 20 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

JUICIO No. 255/988.

JUANA FUENTES GRANADA promueve ante este H. juzgado bajo el expediente número 253/88, diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio que se ubica en San Martín Cuchahuapán, del municipio de Villa del Carbón, de este municipio y distrito de Jilotepec, México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, 41.647 y 65.99 linda con Antonio Cruz y Raúl Fuentes Gómez; al sur: en dos líneas, 41.665 y 51.490 linda con barranca; al oriente: en dos líneas, 38.594 y 62.33 linda con Pablo Fuentes al poniente; en dos líneas 85.363 y 27.975 linda con Francisco Trujillo Rueda y camino vecinal. Con una superficie total de (8.152.41 m<sup>2</sup>).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil de Acuerdos, P.D. Juana Contreras Vergara.—Rubrica.

3712.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

JUICIO No. 254/988

MANUEL REYNA MENDOZA promueve ante este H. juzgado, bajo el expediente número 254/988, diligencias de información ad perpetuum para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio denominado rancho "El Rocío", que se ubica en el pueblo de San Martín Cuchahuapán, del municipio de Villa del Carbón de este distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al oriente: del vértice 77 al 56, en línea quebrada "oro" mide 1,255.10 ml. linda con Santos Pérez y Pedro Granada; al sur: del vértice 3 al 4, en línea recta, del vértice del 4 al 9 en línea quebrada y del vértice 9 al 14, del vértice 14 al 26 trazando la barranca del "Zanillo", hasta la junta del río "El Oro" y del vértice 26 al 35, tiene una longitud de (1328.40 ml.) Colindantes: camino principal, Guillermo Granada Gutiérrez, Luciano Fuentes, José Cruz Espinoza y Rafael Fuentes, y Juan Jiménez García; al oriente: partiendo del vértice No. 35 al 40 en línea quebrada, bordeando el río "Oro" colinda con ejido de San Francisco Mago; del vértice cuarenta 40 al

49, en línea quebrada linda con Guillermo Granada Gutiérrez, partiendo del vértice 49 y bordeando nuevamente el río "El Oro" y en línea quebrada hasta la junta de la barranca del tepetate, que la forman los colindantes de los ejidos de San Martín Cuchahuapán, Villa del Carbón, teniendo una longitud de (1449.10 ml.); al poniente: partiendo del vértice No. 77 al 79 en línea recta colinda con propiedad de María Mendoza, juntándose al vértice No. 5 en línea quebrada colinda con propiedad de la señora Fompepa Granada, teniendo una longitud de (714.20 ml.); teniendo una superficie de (66-13645 Hs.)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y se llama a quien se crea con derecho y comparezca a deducirlo, se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P.D. José Guadalupe Vallejo, Gabra L.—Rubrica.

3713.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

Exp. 2/6 988. LUIS VARGAS GOMEZ promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 81.00 m con Francisco Fuentes Gudiño; sur: 200.00 m con Raúl Gómez Fuentes; oriente: 47.00 m con antiguo camino de la presa; y poniente: 187.00 m con Anastacio Uribe.

Con superficie 12,490.50 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, México, a 22 de septiembre de 1988.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Abdón S. Velasco González.—Rubrica.

3692.—27, 30 Sept y 5 Oct.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 9847/88, El señor JOAQUIN SOTO PEREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda; norte: 28.00 m con Raúl y Anselma Prado; sur: 28.00 m con calle de Tenango; oriente: 17.00 m con Hipólito Pérez; poniente: 11.50 m con Alejandro Palencia.

Superficie aproximada: 677.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rubrica.

3712.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. 737/88. JOSE GONZALEZ REYES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocoxtitepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: tres medidas: 50.00 m 73.00 m y 79.00 m con propiedad del señor Benito García; sur: 120.00 m con propiedad del señor Antonio Linas; oriente: 554.00 m con los señores Nieves Pastrana, Ciriaco Marcolino y José Alvarez 250.00 m poniente: 79.50 m con zanjón y Benito García y 750.00 m.

Superficie aproximada: 12-00-50 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 21 de septiembre de 1988.—El C. Registrador Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rubrica.

3707.—27, 30 Sept. y 5 Oct.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 9979/88, BENJAMIN ACEVES CASARES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 22.00 m con calle de Allende No. 307; sur: 22.00 m con Javier Ayala; oriente: 49.00 m con Irene Farfán; poniente: 49.00 m con **Guadalupe Lara**.

Superficie aproximada: 1,100.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. **Juana Contreras Vergara**.—Rúbrica.

3709.—27, 30 Sept. y 5 Oct

## "TESINA AGENCIA DE VIAJES", S. A.

TLALNEPANTLA, MEX.

## A V I S O

Los accionistas de "TESINA AGENCIA DE VIAJES", SOCIEDAD ANONIMA, en asamblea general extraordinaria, celebrada el día 2 de enero de 1988 tomó los siguientes acuerdos: Aumentar su capital social a la suma de \$15'000,000.00, así como cambiar el régimen de la sociedad de SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tlalnepantla, Méx., a 8 de Enero de 1988.

**Hortencia Velasco Domínguez**.—Rúbrica.

3687.—27 Sept.

## "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE RODAMIENTOS, S. A. DE C. V."

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

## A V I S O

Los accionistas de "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE RODAMIENTOS", S. A. DE C. V., en asamblea general extraordinaria celebrada el día quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho, acordaron disolver anticipadamente la sociedad.

En dicha asamblea, se nombró liquidador a la señora **JULIETA CARRILLO DE DEGANTE**.

Tlalnepantla, Méx., a 15 de agosto de 1988.

**Julietta Carrillo de Degante**.—Rúbrica.

3688.—27 Sept.

## REFACCIONES INDUSTRIALES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, S. A.

TLALNEPANTLA, MEX.

## A V I S O

Los accionistas de "REFACCIONES INDUSTRIALES PARA EQUIPOS DE BOMBEO", Sociedad Anónima, en asamblea general extraordinaria acordaron AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL a la suma de \$ 60'000,000.00 en asamblea celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Tlalnepantla, Méx., a 5 de septiembre 1988.

**Ing. Alberto Morales Rosales**.—Rúbrica.

3689.—27 Sept.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

Lic. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaria Pública Número Nueve del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, hace del conocimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, haga constar que por escritura pública No. 9610, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO BRETON DOMINGUEZ, en la cual la señora MARIANA FRAGOSO ESCOBEDO, aceptó la herencia y el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México de septiembre de 1988.

de septiembre de 1988.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Lic. **Luis Gerardo Mendoza Powell**.—Rúbrica.

Notario Público Número 9.

3690.—27 Sept y 6 Oct

## NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Se me exhibió partida de defunción de JORGE VAZQUEZ GUEVARA, fallecido el día 13 de abril de 1976. Testamento 11,646 de fecha 9 de abril de 1976 otorgado ante la f. del Lic. ANGEL OTERO RIVERO, el entonces titular de esta notaria, designando como sus únicos y universales herederos a sus hijos JORGE EDUARDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSE EDGAR de apellidos VAZQUEZ SEPULVEDA, como albacea al señor MANUEL VAZQUEZ GUEVARA, quienes aceptan los cargos y manifiestan que procederán a hacer el inventario de los bienes. Radicándose ante mí en instrumenta 28,627 de fecha 27 de junio de 1988, para publicarlo dos veces de 7 en 7 días, expidió el presente el día 7 de julio de 1988, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Notario Público No. 10.

Lic. **Carlos Otero Rodríguez**.—Rúbrica.

3703.—27 Sept. y 6 Oct.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 1

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número cinco mil doscientos noventa y seis, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria, a bienes del señor JOSE RUIZ GORDILLO, en la que los señores MARGARITA ALCANTAR GORDILLO, ADEODATO, MARIA, MARIA ESPERANZA, MARIA GUADALUPE, JOSE MANUEL, JOSE LUIS, YOLANDA Y ROSA MARIA todos de apellidos RUIZ ALCANTAR, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia, asimismo los señores MARGARITA ALCANTAR GORDILLO VIUDA DE RUIZ Y JOSE LUIS RUIZ ALCANTAR, igualmente aceptaron el cargo de albacea, que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Se expide el presente para su publicación dos veces consecutivas de siete en siete días, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Zumpango, Méx., a 5 de septiembre de 1988.

Atentamente.

Notario Público Número Uno.

Lic. **Rita Raquel Salgado Fenorio**.—Rúbrica.

3704.—27 Sept y 6 Oct.

## SUMA + CRISTAL, S. A. DE C. V.

## A V I S O

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de SUMA + CRISTAL, S. A. del 4 de enero de 1987, se acordó la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tlalnepantla, Estado de México.

SUMA + CRISTAL, S. A. DE C. V.

**Jorge Guzmán Loyo**.—Rúbrica.

Administrador Unico.

3705.—27 Sept.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.